

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora GATICA SUSANA MARIA, de adquirir la vivienda que habita en calle Chubut N° 362, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gatica vive desde hace 25 años con toda su familia,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal manifestó mediante informe su conformidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2023/10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, la vivienda ubicada en la calle Chubut N° 362, propiedad de la Municipalidad de General Deheza, a la Señora GATICA SUSANA MARIA, L.C. N° 06.040.060.

Art. 2°.- El precio y la forma de pago lo establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MICUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 065/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 2023/10, 2024/10 y 2025/10 en sesión ordinaria el día 21 de Octubre de 2010; por las cuales se vende viviendas municipales a Testa Elena y Ferrero Daniel; Felicitas Susana y Oscar Tejada.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 2023/10, 2024/10 y 2025/10 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de Octubre de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de Octubre de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglino
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta